RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°657-2023-MPA-A

Abancay, 20 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe 052-2023-SGEP/GATDU-MPA, Informe N°0736-2023-GATDU-MPA, Informe N°051-2023-SGEP/GATDU-MPA, N°0737-2023-GATDU-MPA, Informe N°105-2023-OP-OPP-MPA, Informe N°063-2023-SGEP/GATDU-MPA, Informe 1141-2023-GATDU-MPA, Informe 070-2023-SGEP/GATDU-MPA, Informe N°1240-2023-GATDU-MPA, Informe N°066-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, Informe N°192-2023-OP-OGPP-MPA, Informe N°287-2023-OGPP-MPA, Informe N°251-2023-GM-MPA, Opinión Legal N°308-2023-MPA/OGAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 0736-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 052-2023-SGEP/GATDU-MPA de fecha 24 de abril del 2023; la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; solicita creación de meta y asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE AYAORCCO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2527567;

Que, por medio del Informe N° 0737-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 051-2023-SGEP/GATDU-MPA de fecha 24 de abril; solicita la creación de meta y asignación presupuestal, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PALTAYPATA DE LA COMUNIDAD DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2524569; así mismo con Informe N°105- 2023-OP-OPP-MPA, de fecha 05 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita información de las inversiones mencionadas precedentemente;

Que mediante informe 1141-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N° 063-2023-

SGEP/GATDU-MPA, de fecha 06 de junio del 2023; el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; avala el informe sobre modificación presupuestal, que señala que los expedientes técnicos con CUI N°2527567 y CUI N°2524569, no cuentan con presupuesto para la elaboración del expediente técnico;

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través del Informe N°1240-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N°070-2023-SGEP/GATDU-MPA de fecha 20 de junio del 2023; solicita asignación presupuestal para el levantamiento de observaciones y actualización de costos de gestión CMAN, en vista que se tiene (2) expedientes técnicos, elaborados en el mes setiembre del 2021, denominados: "CREACIÓN DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE AYAORCCO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2527567, y en el mes de junio del 2022, el expediente "CREACIÓN DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PALTAYPATA DE LA COMUNIDAD DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2524569, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	AÑO DE LA ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	PROYECTO	A LA META	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	SETIEMBRE DEL 2021	"CREACIÓN DEL RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE AYAORCCO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI Nº2527567.	039	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/9,000.00
02	JUNIO DEL 2022	"CREACIÓN DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PALTAYPATA DE LA COMUNIDAD DE MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI Nº 2524569.	040	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/9,000.00

Que, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con Informe N°066-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA de fecha 23 de junio del 2023; emite opinión favorable para efectuar asignación presupuestal a los proyectos con CUI N°2527567 y CUI N° 2524569, por el monto de S/.18, 000.00 soles (dieciocho mil con 00/100 soles), para la actualización de costos de los expedientes técnicos;

Que, por medio del Informe N°287-2023-OGPP-MPA, que contiene el Informe N° 192-2023-OP-OGPP-MPA de fecha 05 de julio del 2023, el Director de la Oficina de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita autorización para las modificaciones presupuestarias de tipo 003 en el nivel funcional programático con cargo a la meta presupuestal 0033 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO, para dar crédito a los proyectos con CUI N°2527567 por S/. 9, 000.00 soles (nueve mil con 00/100 soles) y al proyecto con CUI N°2524569, por S/. 9, 000.00 soles (nueve mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento 15 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Tipo de Recurso Plan de Incentivos; que los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión, que se encuentran enmarcados según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N°0005-2022-EF-/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023; en igual sentido, por medio del Informe N°251-2023-GM-MPA de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia Municipal; ampara la petición de modificación presupuestal de tipo 003, en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo informado por las gerencias competentes;

Que, a través de la Opinión Legal N° 308-2023-MPA/OGAJ de fecha 11 de julio del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, OPINA por la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional y programático, petición sustentada por la oficina de Programación Multianual de Inversión OPMI y reafirmada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente (por acción u omisión) por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y DECRETO LEGISLATIVO N°1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSION	ANULACION	CREDITO
033	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO	18,000.00	0
039	SEGUIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE PAZ REPARACION COLECTIVA Y RECONCILIACION NACIONAL	0	9,000.00
040	SEGUIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE PAZ REPARACION COLECTIVA Y RECONCILIACION NACIONAL	0	9,000.00
TOTAL		18,000.00	18,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC
PROVINCIA : 01 - ABANCAY
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000738

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 20/07/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/07/2023
DOCUMENTO: 102 | 657-2023-MPA-A

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALACALDIA N° 657-2023-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0027982 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,000	
5 GASTOS CORRIENTES	18,000	
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	18,000	
0039 9002 2524569 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 23 051 0114	18,000	
Meta: 00001 - 0024066 SEGUIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE PAZ REPARACION COLECTIVA Y RECONCILIACION NACIONAL		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9,000
6 GASTOS DE CAPITAL		9,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		9,000
0040 9002 2527567 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 10 025 0050		9,000
Meta: 00001 - 0024066 SEGUIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE PAZ REPARACION COLECTIVA Y RECONCILIACION NACIONAL		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		9,000
6 GASTOS DE CAPITAL		9,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		9,000
		9,000
TOTAL:	18,000	18,000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ABANCAY